

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°222-2024-MDP/GI**

Pichari, 25 de marzo de 2024

**VISTOS:**

INFORME N°372-2024-MDP/GI-DMI/MÑM-JD, INFORME N°1216-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°010-2024-MDP-OSLP/JATS-SA, CARTA N°018-2024-MDP-GI/DMI/LPGR-RA, y demás documentos del calendario de avance de obra valorizada actualizada en veintiséis (26) folios de la actividad: "Mantenimiento de camino vecinal no pavimentado del tramo Puerto Mayo hasta Nogalpampa y Anexos del Centro Poblado de Puerto Mayo del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco";

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: "EL RESIDENTE elaborará el "Calendario de Avance de Obra Valorizado" del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico";

Que, mediante CARTA N°018-2024-MDP-GI/DMI/LPGR-RA, de fecha 12 de marzo del 2024, el Ing. Leoncio Pavel Granados Ruiz Residente de Obra, solicita la aprobación del calendario de avance de obra valorizado N°01-2024 de la actividad: "Mantenimiento de camino vecinal no pavimentado del tramo Puerto Mayo hasta Nogalpampa y Anexos del Centro Poblado de Puerto Mayo del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco", señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", los mismos que fueron planteados de conformidad a la nueva fecha de inicio y fecha de culminación, en tal sentido solicita su revisión y posterior aprobación vías acto Resolutivo, para tal efecto adjunta el desagregado de su calendario debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad;

Que, mediante CARTA N°010-2024-MDP-OSLP/JATS-SA, de fecha 14 de marzo de 2024, el Ing. José Antonio Torres Sueldo supervisor de obra, emite aprobación del calendario de avance de obra valorizado N°01-2024 de la actividad: "Mantenimiento de camino vecinal no pavimentado del tramo Puerto Mayo hasta Nogalpampa y Anexos del Centro Poblado de Puerto Mayo del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco", una vez revisado y evaluado determina

procedente la aprobación del calendario de avance de obra actualizado, emite aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°1216-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D., de fecha 19 de marzo del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 de la actividad: “Mantenimiento de camino vecinal no pavimentado del tramo Puerto Mayo hasta Nogalpampa y Anexos del Centro Poblado de Puerto Mayo del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco”, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°372-2024-MDP/GI-DMI/MÑM-JD, de fecha 14 de marzo del 2024, el Ing. Mauro Ñaupá Moreyra Responsable de la División de Mantenimiento de Infraestructura, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 de la actividad: “Mantenimiento de camino vecinal no pavimentado del tramo Puerto Mayo hasta Nogalpampa y Anexos del Centro Poblado de Puerto Mayo del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco”, vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta que el Residente de Obra, actualizo el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 01** del proyecto en mención, y contando con la aprobación del Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 de la actividad: “**MANTENIMIENTO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL TRAMO PUERTO MAYO HASTA NOGALPAMPA Y ANEXOS DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO**”, por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, según el siguiente detalle:

**CALENDARIO AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°01-2024**

| COD PAR                                     | DESCRIPCION DE PARTIDA                           | UND. | METRADO | P.U. | COSTO      | VALORIZACION           |               | VALORIZACION           |               | VALORIZACION          |               | VALORIZACION  |               |
|---|--|------|---------|------|------------|------------------------|---------------|------------------------|---------------|-----------------------|---------------|---------------|---------------|
|   |  |      |         |      |            | 05 - 31 MARZO DEL 2024 |               | 01 - 30 ABRIL DEL 2024 |               | 01 - 19 MAYO DEL 2024 |               | ACUMULADO     |               |
|   |  |      |         |      |            | %                      | S/.           | %                      | S/.           | %                     | S/.           | %             | S/.           |
| 1   | COSTO DIRECTO                                    |      |         | (CD) | 527,327.95 | S/ 85,952.12           |               | S/ 203,895.25          |               | S/ 237,480.58         |               | S/ 527,327.95 |               |
| 2   | GASTOS GENERALES (11.28%CD)                      |      |         | (GG) | 59,482.00  | S/ 9,695.30            |               | S/ 22,969.16           |               | S/ 26,787.54          |               | S/ 59,482.00  |               |
| 3   | COSTO DE OBRA (CD+GG)                            |      |         | (CO) | 586,809.95 | 95,647.42              |               | 226,864.41             |               | 264,268.12            |               | 586,809.95    |               |
| 4   | GASTOS DE SUPERVISION (7.61%CO)                  |      |         | (GS) | 44,673.50  | S/ 7,281.55            |               | S/ 17,273.34           |               | S/ 20,116.58          |               | S/ 44,673.50  |               |
| 5   | ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (ET) (2.64%CO) |      |         | (ET) | 15,500.00  | S/ 15,500.00           |               |                        |               |                       |               | S/ 15,500.00  |               |
| 6   | GASTO DE EVALUACION (E) (0.60%CO)                |      |         | (GE) | 3,500.00   | S/ 3,500.00            |               |                        |               |                       |               | S/ 3,500.00   |               |
| 7   | COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD (CO+GS+ET+GE)        |      |         | (TP) | 650,483.45 | 121,929.01             |               | 244,167.74             |               | 284,386.70            |               | 650,483.45    |               |
| AVANCE MENSUAL EN SOLES                     |  |      |         |      |            |                        | S/ 121,929.01 |                        | S/ 244,167.74 |                       | S/ 284,386.70 |               | S/ 650,483.45 |
| AVANCE ACUMULADO MENSUAL EN SOLES           |  |      |         |      |            |                        | S/ 121,929.01 |                        | S/ 366,096.75 |                       | S/ 650,483.45 |               |               |
| AVANCE MENSUAL EN PORCENTAJE (CD)           |  |      |         |      |            |                        | 16.30%        |                        | 38.67%        |                       | 45.03%        |               | 100.00%       |
| AVANCE ACUMULADO MENSUAL EN PORCENTAJE (CD) |  |      |         |      |            |                        | 16.30%        |                        | 54.97%        |                       | 100.00%       |               |               |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR,** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C:C  
AL  
GM  
OSLP  
OIS  
RO  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
  
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón  
CIP. 54491  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA